RESOLUCIÓN 1168 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO E.S.E

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, en concordancia con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 y sus Decretos Reglamentarios, nombrado mediante Decreto Departamental 398 de 2016 y posesionado mediante acta 014 del 11 de octubre de 2016, facultado para contratar en nombre y representación de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el Gerente del Hospital Departamental San Juan De Dios De Puerto Carreño E.S.E, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es la "***REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUMARIBO***".

Que el proyecto de reposición de la infraestructura física del Hospital Departamental San Juan De Dios De Puerto Carreño E.S.E aprobado por el Ministerio de Salud, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/TE; ($ 20.859.715.494,oo)** moneda corriente incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos del proyecto constructivo, la oficina de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 3950 del 1 de diciembre de 2023, por valor de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/TE; ($ 20.859.715.494,oo).**

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la

Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el *régimen privado*, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que de conformidad con el Estatuto Contractual de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, Acuerdos N.º 003 del 2017 y 003 de 2022, el cual establece en su artículo 31 y sucesivos las modalidades de selección y sus causales de aplicación.

En ese orden, y atendiendo a lo indicado por el artículo 37, se tiene que para el presente proceso de selección se procederá con el mecanismo de Convocatoria Pública, cómo se describe a continuación:

Convocatoria pública. *Es el procedimiento mediante el cual la empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, suministro de bienes o servicios que requiera la Empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el comité evaluador designado por el reprentante legal de la entidad, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las reglas del respectivo proceso.*

En este caso la empresa elaborará los pliegos de condiciones, en los cuales se señalaran y estableceran reglas claras, plazos y criterios de evaluación para la selección del futuro contratista.

PARAGRAFO: se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los ***MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.***

ARTICULO 38° Procedimiento de la convocatoria Pública. *La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:*

a) *LA ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, para efectos de seleccionar a un contratista a través del procedimiento de convocatoria pública, deberá públicar en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, el Acto administrativo de convocatoria junto con el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, por un término de tres días hábiles, con el fin de que los posibles oferentes conozcan, observen y discutan, las condiciones del futuro proceso de selección de un contratista.*

 El proyecto de pliego de condiciones deberá contener un el cronograma del proceso, fecha de apertura formal de la etapa de selección y la forma cómo se deberán entregar las propuestas.

b) *Culminada la etapa de proyecto de pliegos y documentos previos, el Representante Legal de la entidad, procederá a emitir Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública, en la que pondrá a disposición de los posibles oferentes el pleigo definitivo del proceso de selección, junto con las modificaciones realizadas al pliego, los estudios y documentos previos, demás información necesaria para la escogencia de un oferente y los ajustes a las condiciones señaladas en el presente manual de contratación y los principios generales de la función administrativa y de la contratación pública.*

c) *La oferta debe contener dos sobres. El primero en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación, requisitos habilitantes y ponderables.*
El segundo sobre, el cual contendrá la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la fecha efectiva de audiencia de adjudicación.

d) *Desde la fecha de apertura del proceso de selección a través del mecanismo de convocatoria pública hasta el día de cierre del proceso o entrega de propuestas, no podrá transcurrir un término inferior a cinco días hábiles.*

e) *Efectuado el cierre de la Convocatoria Pública, el proceso de selección de selección entrará en etapa de evaluación, por un término, que para el efecto determine el pliego definitivo de condiciones, no podrá ser inferior a tres días.*
Culminado este término, se correrá traslado a los oferentes por un término igual al de la evaluación, para que se manifiesten frente al informe que expida el comité evaluador, sobre el cumplimiento de los requisitos hablitantes y ponderables y en caso de ser necesario, subsanen la oferta, conforme a los lineamientos de subsanabilidad establecidos por el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

f) *La ESE Departamental, un día antes del desarrollo de la audiencia, deberá publicar el informe defintivo de evaluación de los oferentes, en el cual deberá inidicar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.*

PÁRAGRAFO 1: *El procedimiento de convocatoria pública se llevará conforme lo indica el anexo 3 del presente manual de contratación.*

PÁRAGRAFO 2: *En la etapa de pliegos definitvos, no se podrá expedir adendas un día antes del cierre o entrega de propuestas*

PÁRAGRAFO 3: *En lo no regulado en el presente procedimiento, la ESE Departamental San Juan de Dios, ante la ocurrencia de un vacío normativo o una situación no regulada en el presente manual, la entidad dará aplicación a lo indicado en el estatuto general de contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.*

Que el 6 de julio del 2022 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo

que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego las personas y posbles oferentes tuvieron acceso a la información relativa a la planeación del presente proceso de contratación, teniendo la posibilidad de formular las observaciones que estimaran pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones y cuya documentación se encuentra a disposición del público en el sistema electrónico de contratación publica SECOP y en la Oficina Jurídica de la ESE Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño, Vichada, ubicada en el piso en la Calle 18 No. 10 – 43 B. La Primavera de Puerto Carreño, Vichada.

Que una vez cumplido con lo señalado en el proyecto de pliegos de condiciones y a traves de la Resolución 540 del 11 de julio de 2022, el Gerente del Hospital Departamental San Juan De Dios De Puerto Carreño E.S.E, aperturó al Proceso de Selección de un contratista **Convocatoria Pública Nº CP-HSJD-N°001-2023_3.**

Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, se fijó como fecha de entrega de propuestas el día 8 de diciembre de 2023, a las 12:00 p.m.

Que llegada la fecha y hora antes señalada, se cargó en la plataforma transaccional SECOP II una sola propuesta por parte del Consorcio HDC, representado por el Señor **JUAN SEBASTIAN SERNA ARÍAS** identificado con cédula de ciudanía 86.072.395.

Que una vez culminada la etapa de presentación de propuestas, el proceso de selección entró en etapa de evaluación por parte del Comité Evaluador desiganado mediante las Resoluciones 1127 del 11 de diciembre de 2023 y 1132 del 12 de diciembre de 2023.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de selección, el Comité Evualdor, el día 13 de diciembre de 2023, emitió Informe Preliminar Evualtivo en el que concluyó lo siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO HDC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que cumplido el cronograma del proceso, el día 20 de diciembre de 2023, el Comité Evaluador publicó el informe definitivo del proceso determinando la evaluación de la propuesta, así:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO HDC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que el día 21 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, siendo las 10:00 a.m., se llevó a cabo Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, del Proceso de Selección **Convocatoria Pública Nº CP-HSJD-N°001-2023_3.**

Que una vez verificadas cada una de las condiciones de la propuesta presentada, tal y como consta en el acta de audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, se evidenció que la oferta suscrita por el Consorcio HDC, reportaba cumplimiento de los requisitos habilitantes, que la oferta económica cumple con las condiciones de los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y presupuesto, obtieniendo un puntaje de ponderación así:

- Requisitos Habilitantes:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO HDC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

- Criterios de Evaluación Requisitos Ponderables:

CONSORCIO HDC	
Criterios de evaluación	**Puntaje**
Factor económico	600
Factor técnico	190
Plan de Gestión de Tiempo o Programación de Obra.	95
Incentivo Personas con Discapacidad	0
Incentivo a la industria	100
Incentivo Decreto 1860 de 2021	0
Total puntos	**985**

- **Valor de la Propuesta: VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS** ($ 20.856.846.224.oo).

Que ante el panorama descrito, el Comité Evaluador del proceso de selección **Convocatoria Pública Nº CP-HSJD-N°001-2023_3** recomienda al Gerente Hospital Departamental San Juan De Dios De Puerto Carreño E.S.E adjudicar el contrato al Consorcio HDC, representado por **JUAN SEBASTIAN SERNA ARÍAS** identificado con cédula de ciudanía 86.072.395.

Que una vez examinadas las manifestaciones efectuadas por el Comité Evaluador, el Gerente de la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, manifiesta que acoge el concepto del comité y procede a adjudicar el contrato al CONSORCIO HDC, Representado Legalmente por **JUAN SEBASTIAN SERNA ARÍAS** identificado con cédula de ciudanía 86.072.395.

En Merito de lo Expuesto, el Gerente del Hospital Departamental San Juan De Dios De Puerto Carreño E.S.E,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR la **Convocatoria Pública Nº CP-HSJD-N°001-2023_3**, cuyo objeto es "***REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUMARIBO***"., al proponente Consorcio HDC, **JUAN SEBASTIAN SERNA ARÍAS** identificado con cédula de ciudanía 86.072.395 por ser jurídica, financiera, técnicamente y económicamente HÁBIL y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, cuya oferta económica es de la suma **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS** ($ 20.856.846.224.oo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese publicar el presente acto administrativo de adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de Contratación, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida el 21 de diciembre de 2023

ZAMIR ZAMORA FLOREZ
Gerente (E)
Hospital Departamental San Juan De Dios De Puerto Carreño E.S.E

Revisó y Proyectó: Ricardo Rey L.
Asesor Juridico Externo